

(Córdoba)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por el Ayuntamiento, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA, núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Posadas Excm. Diputación Provincial de Córdoba

Sevilla 20 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

*ORDEN de 7 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 1989, Capítulo II, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), por importe de 3.210.046 ptas., para el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Dos. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), por importe de 2.800.000 ptas., para la Difusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Tres. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por importe de 2.000.000 ptas., para la Difusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuatro. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), por importe de 1.250.000 ptas., para las Normas Subsidiarias.

Cinco. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 1.408.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance del Plan Especial de Conservación y Mejora del Parque Litoral.

Seis. Ayuntamiento de Huelva, por importe de 22.367.062 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Siete. Ayuntamiento de Málaga, por importe de 10.000.000 ptas., para el Plan Especial de la Fachada Marítima Bulto y Huelin. Concurso Nacional de Ideas.

Ocho. Ayuntamiento de Málaga, por importe de 6.000.000 ptas., para la Publicación de Documentos de Planeamiento Urbanístico.

Nueve. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), por importe de 1.880.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance de las Normas Subsidiarias.

Diez. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por importe de 1.543.369 ptas., para la Redacción del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Once. Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), por importe de 1.200.000 ptas., para la Difusión del Planeamiento.

Doce. Ayuntamiento de Marcheno (Sevilla), por importe de 1.600.000 ptas., para la Exposición del Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 1989, Capítulo II, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos y Diputación por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por importe de 7.760.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana y Avance del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Dos. Diputación Provincial de Málaga, por importe de 45.671.833 ptas., para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Málaga en materia de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.

Tres. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por importe de 17.212.678 ptas., para la creación de una Oficina Técnica Municipal.

Cuatro. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), por importe de 2.250.000 ptas., para el Plan Especial Z.A.U. Barria Gran Capitán, plaza Aurora y Salesianos.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

*Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se adjudican los trabajos del Programa de Planeamiento 89.*

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de 29 de marzo de 1989, se aprobó por esta Consejería el Programa Planeamiento/89, en base al cual se convocó Concurso de Méritos, procediéndose por la Mesa Provincial de selección a realizar las propuestas correspondientes, que han sido informadas favorablemente por la Dirección General de Urbanismo.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades reconocidas por el artículo 9 del Decreto 1005/74, de 4 de abril y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Adjudicar los trabajos que se relacionan en la base segunda del concurso de méritos del Programa Planeamiento/89 a los siguientes profesionales:

«Plan Especial de Conservación y Mejora de la Ensenada de Boleña. Tarifa (Cádiz)» a don Rafael Peñuelas Portillo.

«Avance de Ordenación del Litoral de Neja (Málaga)» a don Pablo Esteban Maes.

«Plan Especial de Protección del Pinar de La Algaida. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)» a la Empresa Estudios, Proyectos y Planificación, S.A.

«Estudio de Usos en Cerro Muriano-Embalse de Guadalupe (Córdoba)» a la Empresa Grupo Zona, S.L.

«Estudio de Reutilización de las Canteras de la Zubia. Granada» a la Empresa Investigaciones Geológicas y Mineras, S.A.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz)», a don Manuel Fernández Serdán.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Conil (Cádiz)», a don Eduardo Paniagua García-Calderón.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Benaocaz (Cádiz)», a don Antonio Piñero Valverde.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Puente Genil (Córdoba)», a don José M<sup>o</sup> Lerdo de Tejada Pérez Ayala.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Moguer y Palos (Huelva)», a don Gabriel Campuzano Artillo.

«Informe-Diagnóstico de los Conjuntos Históricos de Jimena, Torres y Bédmar (Jaén)», a don Florencio Javier Aspas Jiménez.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Casares (Málaga)», a doña Carmen Martí López.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Fuentes de Andalucía (Sevilla)» a don Juan Rodríguez de Lecea.

«Informe-Diagnóstico del Conjunto Histórico de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)» a doña Josefa Victoria Blázquez Calzada.

«Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Estepa

(Sevilla). «Fase de Información y Diagnóstico», a don Alvaro José Sotue López.

«Normas Subsidiarias de Berrocal (Huelva)» a la Empresa Informes Técnicos, Proyectos y Planificaciones (Geoestudio, S.A.).

«Normas Subsidiarias de Lucena del Puerto (Huelva)» a don Rafael Saiz Fraile.

«Normas Subsidiarias de Rociana (Huelva)» a don Fernando Barón Pérez.

«Normas Subsidiarias de Minas de Riotinto (Huelva)», Desierto.

«Normas Subsidiarias de Paymogo y Puebla de Guzmán (Huelva)» a doña Carmen Ortiz González.

«Normas Subsidiarias de Chucena (Huelva)» a la Empresa Mapar, Sociedad Civil Privada.

«Normas Subsidiarias de San Nicolás del Puerto (Huelva)» a don Mario José Mañas López.

«Normas Subsidiarias de El Castillo y El Ronquillo (Sevilla)» a don Manuel Ortiz Cárdenas.

«Normas Subsidiarias de Coripe y Los Corrales (Sevilla)» a don Antonio Angel Sotes Pérez.

«Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Vélez Rubio (Almería)» a don Rafael Saiz Fraile.

Segundo. Hacer público la presente Resolución, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia a los concursantes no adjudicatarios de que contarán con el plazo de un mes para solicitar la devolución de la documentación presentada.

Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los originales no solicitados, sin que quepa reclamación alguna.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se conceden ayudas y subvenciones conforme a la Orden de 3 de marzo de 1989, para actividades de Investigación, Formación, Fomento y Difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.*

Ilmos. Sres.:

A la vista de las solicitudes presentadas y en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 20), a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder ayudas y subvenciones a las siguientes Entidades según la relación que sigue:

Ayuntamiento de Cádiz: Patronato Municipal de la Vivienda.  
Importe: 3.506.786 ptas.

Objeto: Difusión y formación sobre rehabilitación urbana de Cádiz.  
Oficina de Rehabilitación Urbana. Campaña 88.

Ayuntamiento de Cádiz: Patronato Municipal de la Vivienda.  
Importe: 5.000.000 ptas.

Objeto: Difusión y formación sobre rehabilitación urbana en Cádiz.  
Oficina de Rehabilitación Urbana. Campaña 89.

Universidad de Sevilla: Servicio de asistencia al Estudiante  
Importe: 1.050.000 ptas.